

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.	Villahermosa, Tab., Noviembre 1o. de 1972	Núm. 3143
-----------	---	-----------

Solicitud de Dotación de Ejidos al Poblado "HIDALGO", del Municipio de Jonuta, Tab.

Jonuta, Tab., a 27 de agosto de 1972.

C. LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.
GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
VILLAHERMOSA, TAB.

Presidente Higinio Hernández Estrada.
Secretario Gregorio Martínez Arias.
Vocal Gavino Arias Ramos.

Los suscritos radicales en la Ranchería "El Tamarindo", Municipio de Jonuta, Tab., por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a Usted Atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56, y 271, del Código Agrario en Vigor y de la Nueva Ley de Reforma Agraria en vigor la creación de un Nuevo Ejido, manifestando bajo protesta de decir verdad y que somos campesinos con derecho a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra al constituirse nuestro Ejido se denominará "HIDALGO", quedando a cargo del Ejecutivo del Estado nuestra petición, señalamos con fundamento en la Fracción del Artículo 41, del citado Código Agrario, la ubicación del terreno es porque la mayoría de nosotros tenemos cultivos en dicho terreno, sus colindancias las damos a conocer.

Al Norte.—Terrenos del Estado de Campeche.

AL SUR.—Terrenos del Señor Antonio Gallegos.

Al Este.—Terrenos del Señor Rosalindo Gómez.

Al OESTE.—Terrenos Nacionales.

Proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Agrario, los que bajo protesta de decir verdad satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13, del mismo ordenamiento.

Agregamos a la presente solicitud Acta Constitutiva del grupo especificado que deseamos forma nuestro grupo de Ejidatarios en cual está avisado por la Autoridad Municipal del lugar señalamos para oír notificaciones la casa Núm. 5 de mayo, Frontera, Tabasco., protestamos lo necesario.

Ranchería El Tamarindo a 27 de Agosto 1972

Higinio Hernández Estrada, Gavino Arias Ramos, Francisco Hernández Evía, José García Pérez, Gregorio Martínez Arias, Siprián Gómez Gómez Atanao Evia Cruz, Nicolás Gómez, Gómez, Eliberto Hernández Gómez, Deciderio Díaz Luna, Enrique García Hernández Juan Tacú Gómez, Crispin Acosta Frias, Pedro Hernández Gómez, Alfonso Reyes Arias, Rogelio Gómez Sánchez, Aide Gómez Evia, Miguel Hernández Gómez, Jesús Hernández Estrada, Marcelino Hernández Arias, Natividad Hernández Estrada, Mnuel Tacú Evía, Francisco Hernández Santiago, Carmen Gallegos de G., Atilano Hernández Santiago.

CERTIFICO.—Que la Presente fué sacada de su original que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., a 13 de octubre de 1972.

El Srio. de la Comisión Agrar. Mixta.
ING. RICARDO C. PAYRO JENE.

C O T E J A R O N :
Edith Hdez. Hdez. y Josefa del C. Torres S.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

EN PRIMERA ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución derivada del principal número 85/971 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JUAN MORALES TORRES como apoderado del BANCO AGROPECUARIO DEL SURESTE, S. A., en contra de ANTONIO SOLANA CARRION Y REMEDIOS CALZADA DE SOLANA, con fecha 27 de Septiembre de . . . 1972, se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. SEPTIEMBRE VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— A sus autos el escrito del señor Licenciado Adolfo Cid Miranda y certificado de gravámenes expedido por el Jefe de la Oficina de Hacienda encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Andrés Tuxtla Estado de Veracruz que acompaña, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor Ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez, con fecha once de Julio del presente año.— 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate y al mejor postor el predio rústico denominado “Abes coma” con superficie de sesenta y dos hectáreas, ubicado en el Partido E. Cebollal del Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz, propiedad de la señora Remedio Calzada Morando de Solana, con las medidas y colindancias siguientes: Norte, con Ejido Buena Vista; Sur y Oeste, con propiedad de Chapol y Toto y Camino Chichipilco y Este, con propiedad de Martha Solana de V., Esther Carrión de Solana. Predio amparado por medio de la escritura pública número mil ochocientos tres de fecha veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres, otorgada en San Andrés Tuxtla, Veracruz, inscrita bajo el número doscientos sesenta y uno a fojas cuatrocientos noventa y nueve frente a quinientos cuatro de la Sección Primera, con fecha veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y tres en el Registro Público de dicha Demarcación Fiscal.— Anunciese por tres veces de tres en tres días por medio

de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en éste Estado, así como de avisos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y de San Andrés Tuxtla, Estado de Veracruz, solicitando postores; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, a las DOCE HORAS del día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE del presente año, sirviendo de base para el remate, la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS PESOS valor del inmueble descrito, según dictámen rendido por el perito Ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la de CIENTO CINCO MIL, SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y DOS CENTAVOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble, que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma la Secretaria D señora Carmen Hidalgo Hernández, Encargada del despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, ante el Secretario “C” Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— Carmen Hidalgo H.— Rúbrica.— Una firma ilegible”.

Para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, así como para su fijación ordenada en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y de San Andrés Tuxtla, Estado de Veracruz, constante de una foja útil expido el presente edicto el día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, convocando postores.

La Sria. Judicial “D” Enc. del Despacho del Juzgado Segundo de lo Civil, por Ministerio de Ley .

Carmen Hidalgo Hernández.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción XXX del artículo 68 de la Constitución Política del Estado.

Ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1094

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 33,772.13 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.), en favor del C. PORFIRIO FRIAS MAYO, en su carácter de apoderado de la señora HIGINIA FRIAS TOSCA, un predio urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes de la ciudad y Puerto de Frontera, con superficie de 25,810 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 138.50 metros con el señor Vicente Alvarez; al Sur, en 192.00 metros con la Calle Sánchez Magallanes; al Este, en 149.60 metros con la señora Evangelina Frías y al Oeste, en 149.00 metros con propiedad de la solicitante señora Higinia Frías Mayo.

TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de Septiembre del año de mil novecientos setenta y dos.— Dip. Lic. Nicolás Heredia Damián, Presidente.— Dip., Reynolds Madrid Ríos, Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y dos.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
C i u d a d .

En Cumplimiento a lo dispuesto por la ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted; que con fecha 2 de octubre de 1972.— he Traspasado mi giro de Abarrotes comunes al Sr. Francisco Pérez Romero, ubicado en el interior del Mercado Público, inscrito bajo el No. 517 el cual gira bajo mi solo nombre y firma.

Al comunicarlo a usted es con el fin de que ordene a quien corresponda sea dado de baja en los padrones de esa a su cargo, e inscrito a nombre del Sr. Francisco Pérez Romero.

Paraíso Tab. a 2 de Octubre de 1972.

Atentamente.

Miguel Pérez Flores.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción II, Inciso "N" del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Como lo solicita el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco, y de acuerdo con el contenido del acta de Cabildo de la sesión celebrada por dicho Cuerpo Edilicio, de la cual se anexó copia certificada, debe realizarse la venta de los siguientes vehículos: Camioneta Wyllis, tipo jeep, panel, modelo 65, motor número TS60C; 14438, serie 1413-10522231, chatarra en \$ 1,000.00. Camioneta Land Rover, tipo jeep, modelo 61, motor 151114868 con motor incompleto, chasis, caja de velocidades y tracción con chatarra en \$ 1,000.00. Camioneta Pick-up Ford, modelo 67, motor número AFIJGG16821 mismo número de serie, motor malo, sin cabina, sin transmisión valor \$ 8,000.000. Camión volteo, ford, motor número F60DMEX104788, con la misma serie, motor en malas condiciones cabina y transmisión destruídos chocado, con un valor de . . . \$ 4,000.00. Camión Ford volteo, modelo 1965, motor FGOMMEX681882, con el mismo número de serie, valor \$ 4,000.00;

SEGUNDO.—Que la venta de los vehículos antes citados se hace necesaria, en virtud de que la reparación de los mismos saldría más costosa que adquirir vehículos nuevos, ya que éstos, como se comprobó, están en muy malas condiciones y su mantenimiento ya no es costeable.

Ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 1095

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, para que realice la venta de los vehículos citados en el considerando primero, en la inteligencia de que el producto de la operación se invertirá en obras públicas municipales.

TRANSITORIO

UNICO.— Este decreto surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y dos.—Dip. Rubisel Moguel Pérez, Presidente.—Dip. Reynolds Madrid Ríos, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y dos.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción XXX del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado,

Ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 1096

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 3,724.65 en favor de la señora MARIA ESPERANZA CARRERA SAHAGUN, un predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero de la ciudad y Puerto de Frontera, Tab., con superficie de 248.31 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 27.90 metros con Agustín Cabrales Lastra y José López; al Sur, en 27.90 metros con Felícito Jiménez y Luis Lezama Contreras, al Este, en 14.80 metros con María Esperanza Sahagún y al Oeste, en 3 metros con la calle de su ubicación.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este decreto surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y dos.—Dip. Rubisel Moguel Pérez, Presidente.—Dip. Reynolds Madrid Ríos, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y dos.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción XXX del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado,

Ha tenido a bien expedir el siguiente

(Sigue a la vuelta)

DECRETO NUMERO 1097

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de la Villa de Tacotalpa, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 227,50 en favor de la C. Carmela Gutiérrez Doporto un predio urbano ubicado en la calle Eusebio Castillo, con superficie de 91.00 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 6.1/2 con el señor Santiago Avendaño, al Sur, en 6.1/2 con la calle de su ubicación; al Este, en 14.00 metros con el señor Salvador Montiel y al Oeste, en 14.00 metros con la señora Ursula Doporto.

T R A N S I T O R I O

UNICO.—Este decreto surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los diez días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y dos.—Dip. Rubisel Moguel Pérez, Presidente.—Dip. Reynolds Madrid Ríos, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y dos.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción XXX del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado,

Ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1098

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de la Villa de Tacotalpa, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 1,125.00 en favor del C. JUAN JOSE CLEMENTE ARPAEZ un predio urbano con superficie de 450.00 metros cuadrados, ubicado en la calle 5 de Mayo, limitado; Al Norte, en 30.00 metros con la calle 20 de Noviembre; al Sur, en 30.00 metros con el lote número 29; al Este, en 15.00 metros con la calle 5 de Mayo y al Oeste, en 15.00 metros con el lote número 32.

T R A N S I T O R I O

UNICO.—Este decreto surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

(Sigue al frente)

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y dos.—Dip. Rubisel Moguel Pérez, Presidente.—Dip. Reynolds Madrid Ríos, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y dos.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa Tab.

A V I S O

E D I C T O

C. DAVID RAMIREZ ROMERO.
DONDE SE ENCUENTRE O
QUIEN LO REPRESENTE.

En el expediente número 59/972 relativo al Juicio Sumario de Alimentos promovido por la señora Concepción Castillo de Ramírez en contra de su esposo Sr. David Ramírez Romero, se dictó un auto que copiado textualmente dice como sigue.

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa, Tabasco, agosto quince de mil novecientos setenta y dos.—Vistos: A sus autos el escrito de la señora Concepción Castillo de Ramírez en que hace valer la rebeldía en que ha incurrido el pasivo y confundamento en los Artículos 618 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en que queda abierto a pruebas el Juicio por el término de tres días a partir de que se agregue la última publicación a los autos.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gonzalo Beltrán Calzada Juez del conocimiento, por ante el Secretario que Certifica.—G. Beltrán C.—J. A. Beltrán J.—Rúbricas”.

Lo que transcribo para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en vía de notificación.

Teapa, Tab., Octubre 18 de 1972
El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

2 — 2

El C. Nicárter Chablé Rodríguez se ha presentado ante ésta Presidencia Municipal solicitando se le conceda en propiedad particular un terreno municipal perteneciente al fondo legal de ésta Población, que se encuentra localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 120 metros con la calle Progreso.

AL SUR: 120 metros con la calle Pedro C. Colorado.

AL ESTE: 120 metros con la calle Independencia.

AL OESTE: 120 metros con la calle Constitución.

Lo que se hace del conocimiento público a efecto de que el que se considere con derecho a dicho terreno, se presente a deducirlo dentro del término de 21 días a partir de la fecha, haciéndose saber que si no hubiere oposición se continuarán los trámites correspondientes conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal hasta la total adjudicación en favor del interesado.

Frontera, Tab., a 30 de Junio de 1972.

El Presidente Municipal.
HOMERO PEDRERO PRIEGO.

El Secretario.
MANUEL PEREZ PALMA.

3 — 2

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Décimo Cuarto
Partido Judicial del Edo. Balancán Tabasco.

Juzgado Mixto de Primera Instancia
Paraíso Tabasco.

Edicto

A LA C. SARA LOZANO.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 38/972 relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR el señor PONCIANO S. MARTINEZ, en contra de USTED, con fecha DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

BALANCAN, TABASCO, OCTUBRE DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.—Por presentado el señor PONCIANO S. MARTINEZ con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, EL DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DE SU ESPOSA LA SEÑORA SARA LOZANO, con fundamento en los Artículos 266, 267, fracción VIII, 288, 289, y 291 del Código Civil vigente en el Estado; 94, 128, 142, 254 y 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.— En virtud de que la demandada señora SARA LOZANO es de DOMICILIO IGNORADO, con apovo en el Artículo 121 fracción II del Citado Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a la parte demandada por medio de EDICTOS, por cuenta del actor, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico de mayor circulación en el Estado y Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber a la demandada señora SARA LOZANO, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS que computará la Secretaría a partir de la última publicación del Edicto.— Dése el aviso de inicio a la Superioridad.— Regístrese en el Libro de Gobierno.— Notifíquese y cúmplase.—Así lo proveyó, mandó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia. Licenciado FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA, por y ante la Secretaria con quien actúa y dá fé.— Firma.— Rúbricas.

EDICTO

En el expediente Civil número 82/972 relativo al Juicio de Información de dominio, promovido por el señor Angel Alejandro Pérez, con fecha 13 de octubre de 1972, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

“...VISTOS; por presentado el señor Angel Alejandro Pérez con su escrito y anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio para acreditar derechos de posesión de un predio rústico. Con fundamento en los Artículos 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Anótese en el Libro de Gobierno, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal que le corresponda. Como se solicita y conforme al Artículo 3932 del Código Civil del Estado, procédase a efectuar amplia publicidad por medio del Periódico Oficial y expedir cédulas para fijarlas en los lugares públicos y hecho que sea dése nueva cuenta para prover conforme a derecho. Se tiene al actor señalando el despacho número 410 de la Calle Hidalgo de esta Ciudad para citas y notificaciones.— Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó, y mando y firma el Lic. Gabriel Gutiérrez Martínez, Juez Mixto de 1ra. Instancia ante el Secretario que certifica y da fé.—Firma. Ilegible.— Licinio Magaña A.— Firma.—”

Y como esta ordenado se expide el presente edicto para ser publicado. Expedido en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario del Juzgado
LICINIO MAGAÑA ALEJANDRO.

3 — 1

Lo que comunico a usted en vía de notificación por medio de este edicto que expido en una foja útil el día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Balancán, Tabasco. Doy fé

La Secretaria del Juzgado Mixto.
ELENA ABREU DE ESPINOZA.

3 — 1

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Inst. de lo Civil
del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día veintiocho del próximo mes de noviembre después de haberse exhibido los periódicos en que se anuncie esta almoneda, se rematarán en la Primera Secretaría de este Juzgado los siguientes bienes a).—Predio rústico denominado "La Libertad" ubicado en la ranchería La Piedra Primera Sección de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 10-60-88 Has. y que colinda por el Norte con el río La Piedra, Sur Antonio Tiquet, Este Francisco Acosta y al Oeste Marina Peralta Valenzuela de Barajau. b).—Predio rústico denominado "El Misterio" y su anexo "San Antonio" ubicada en la ranchería La Piedra Cunduacán, Tabasco, con superficie de 6-41-92 Has. y que colinda al Norte el Río La Piedra, Sur Popal de Santiago, Este propiedad de la vendedora y al Oeste Candelario Tiquet, d).—Predio rústico "Rancho Nuevo" ubicado en la ranchería Pechucalco Cunduacán, Tabasco, con superficie de 6-41-92 Has. y las siguientes colindancias: al Norte propiedad de Clemente Jiménez, Sur Arroyo Mariquita y Oeste Francisco Acosta Tiquet, antes Trinidad García de la F., e).—Predio rústico denominado "La Trinidad" ubicado en la ranchería Pechucalco, Cunduacán, Tabasco con superficie de 6-41-55 Has. colindando por el Norte con propiedad de Felipe Naranjo, Sur y Oeste Ruperio Tiquet y Petrona Ibarra y al Este Ribera (río La Piedra, f).—Predio rústico "La Libertad" ubicado en la Ranchería La Piedra, Cunduacán, Tabasco, de 10-69-88 Has. y los linderos siguientes: al Norte Fracción de un predio enajenado a María Eusebia Acosta C., Sur y Oeste Salvador Peralta y Este, Antonio Tiquet, g).—Predio rústico "La Libertad" ubicado en la ranchería La Piedra Cunduacán, Tabasco con 10-69-88 Has. colindando por el Norte, Brígida Acosta, Sur propiedad de la vendedora, Este Antonio Tiquet y Oeste Salvador Peralta. Dichos inmuebles se encuentran embargados en el juicio Ejecutivo Mercantil número 435/969, promovido por el Banco Agropecuario del Sureste, S. A. en contra de Francisco Acosta Tiquet, por sí y como apoderado de María Eusebia, Constantino, Candelaria y Alfonso Acosta Sánchez, Elena Acosta de Sánchez y Carmita Acosta Sánchez de Córdoba y María Acosta de Sánchez.

Servirá de base para el remate del primer predio la cantidad de: Cuarenta y Cuatro Mil Noventa y Seis Pesos Cuarenta Centavos, para el segundo Noventa y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Ocho Pesos, para el tercero Treinta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco Pesos Noventa Centavos, para el cuarto Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos Sesenta Centavos, para el quinto Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Ocho Pesos Cincuenta Centavos, para el sexto, Treinta y Dos Mil Noventa y Seis Pesos Cuarenta Centavos y para el séptimo Treinta y Dos Mil Noventa y Seis Pesos Cuarenta Centavos y serán posturas legales las que cubran las cantidades de: Veintinueve Mil Trescientos Noventa y Siete Pesos Sesenta Centavos, Sesenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Dos Pesos, Veinticinco Mil Quinientos Noventa Pesos Sesenta Centavos, Doce Mil Ochocientos Treinta y Ocho Pesos Cuarenta Centavos, Veintinueve Mil Novecientos Treinta y Nueve Pesos, Veintiún Mil Trescientos Noventa y Siete Pesos Sesenta Centavos y Veintiún Mil Trescientos Noventa y Siete Pesos Sesenta Centavos, o fuere las dos terceras partes de los avalúos, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado las sumas de: Cuatro Mil Cuatrocientos Nueve Pesos Cuarenta y Cuatro Centavos, Nueve Mil Cuatrocientos Quince Pesos Ochenta Centavos, Tres Mil Trescientos y Ocho Pesos Cincuenta y Nueve Centavos, Mil Novecientos Veinticinco Pesos Setenta y Seis Centavos, Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa Pesos Ochenta y Cinco Centavos, Tres Mil Doscientos Nueve Pesos Sesenta y Cuatro Centavos y Tres Mil Doscientos Nueve Pesos Sesenta y Cuatro Centavos respectivamente, para tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Octubre 23 de 1972.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.
Angela Casanova de Pérez.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tab.

Edicto

Sra. Guadalupe Martínez de Ramos.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil No. 656/972 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por Manuel Ramos Rosaldos, en contra de Guadalupe Martínez de Ramos, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—Por presentado el señor Manuel Ramos Rosaldos, con su escrito de cuenta, y documentos que exhibe, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad en contra de la señora Guadalupe Martínez de Ramos de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267, 283, 444 fracción II y demás relativos del Código, 254, 255, 256 y de más relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente por duplicado, regístrese y dése aviso al Superior. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la demandada para que en el término de treinta días produzca su contestación a este Juzgado. Como la señora Guadalupe Martínez de Ramos es de domicilio ignorado de conformidad con el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio del Periódico Oficial del Edo. por tres veces consecutivas y tres veces de tres en tres días en el diario de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que en el término señalado de treinta días deberá comparecer ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, empezando a correr el término al día siguiente de la publicación del último edicto.—Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre del actor al licenciado Juan Manuel López Hernández en el domicilio señalado.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma la señora Carmen Hidalgo Hernández Secretaria Judicial "D" encargada del despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Par-

AVISO

El C. Nicárter Chablé Rodríguez se ha presentado ante ésta Presidencia Municipal solicitando se le conceda en propiedad particular un terreno municipal perteneciente al fundo legal de ésta Población, que se encuentra localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- NORTE: 120 metros con la calle Pedro C. Colorado.
- AL SUR: 120 metros con la calle Sánchez Magallanes.
- AL ESTE: 120 metros con la calle Independencia.
- AL OESTE: 120 metros con la calle Constitución.

Lo que se hace del conocimiento público a efecto de q. el que se considere con derecho a dicho terreno, se presente a deducirlo dentro del término de 21 días a partir de la fecha, haciéndose saber que si no hubiere oposición se continuarán los trámites correspondientes conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal hasta la total adjudicación en favor del interesado.

Frontera, Tab., a 30 de Junio de 1972.

El Presidente Municipal.
HOMERO PEDRERO PRIEGO.

El Secretario.
MANUEL PEREZ PALMA.

tido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Firmado. Carmen Hidalgo H.—Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.—A continuación se procedió a inscribir este Exp. bajo el No. 656/972 en el libro de gobierno.—Firmado.—Una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para todos los efectos Legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.
C. Carlos Mario Ocaña Moscoso.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

EN PRIMERA ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución derivada del principal, expediente número 125/972 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. Gema Castellanos de Góngora como endosatario en procuración de la señora Ofelia R. de Hinojosa en contra de la señora Luz del Alba Castillo Torres, con fecha 18 de agosto de 1972 se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS. A sus autos el escrito de la licenciada Gema Castellanos de Góngora y visto el estado que guardan los presentes autos, se acuerda: 1.—Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor Francisco León Carrera con fecha diecinueve de junio del presente año.— 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate y al mejor postor el predio número 214 de la calle Francisco Sarabia de esta ciudad, con superficie total de trescientos metros cuadrados con las colindancias siguientes: Norte 20 mts. con Soledad de la Cruz; Sur, 20 mts. con calle Francisco Sarabia; Este, 25 mts. con Angel Vértiz Notario y Oeste, 25 mts. con calle Venustiano Carranza, inscrita en el Registro Público el dieciseis de marzo, se dice, bajo el número 12285 folio 101 volumen 50 con manifestación número 9257 propiedad de la demanda Luz del Alba Castillo G.—Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en esta ciudad y avisos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta propia capital, solicitando postores; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las Doce Horas del día Dieciocho de octubre del presente año, sirviendo de base para el remate, la cantidad de Cincuenta y Ocho Mil Pesos valor del inmueble descrito, según dictamen rendido por el perito Francisco León Carrera; siendo postura legal,

la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la cantidad de Treinta y Ocho Mil, Seiscientos Sesenta y Seis Pesos, Sesenta y Seis Centavos, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese personalmente a las partes, así como al señor Arturos Martínez Ayala. Cúmplase.—Lo acordó y firma la Secretaria “D” señora Carmen Hidalgo Hernández. Encargada del Despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, ante el Secretario C. Carlos Mario Ocaña Moscoso, que autoriza y da fe.— Carmen Hidalgo H.—Rúbrica.—Una firma ilegible.”

TRANSCRIBIENDO AUTO.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco. Octubre dieciocho de mil novecientos setenta y dos. —A sus autos el escrito de la licenciada Gema Castellanos de Góngora, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: como se pide y en virtud de las razones expuestas, se señala nuevamente las doce horas del día treinta de noviembre próximo para que tenga lugar el remate en primera almoneda de los bienes embargados a la señora Luz del Alba Castillo G. haciéndose las publicaciones de rigor. Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma la Secretaria “D” encargada del Juzgado del despacho por Ministerio de Ley, ante el Secretario “C” que autoriza y da fé. Seguidamente se fijó el acuerdo.—Conste.

Por mandato judicial y para los fines indicados en el acuerdo incerto, constante de una foja útil expido la presente convocatoria de remate en Primera Almoneda, el día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Jdicial “D” Enc. del Despacho del Juzgado, por Ministerio de Ley.
Carmen Hidalgo Hernández.

SOLICITUD.—De Dotación de ejidos al poblado "MIGUEL ALEMAN" del Municipio de Huimanguillo, Tab.

C. LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.
GOBERNADOR CONSTTL. DEL EDO.
PALACIO DE GOBIERNO.
VILLAHERMOSA, TAB.

Los abajo firmantes somos campesinos de la ranchería "FRANCISCO MARTINEZ GAY TAN", del Municipio de Huimanguillo de esta Entidad Federativa, que carecemos de tierras para solventar nuestras necesidades agrícolas, por tal motivo estamos solicitando a usted se sirva dotarnos de las tierras que nos sean necesarias para trabajar y así poder formar un patrimonio para nuestras familias.

Las tierras que le estamos solicitando se encuentran ubicadas en esta ranchería y con las siguientes colindancias: Al Norte, la Laguna del Rosario; al Sur, la Colonia Francisco Martínez Gaytán; Al Este, Colonia Sánchez Marmol y al Oeste, Colonia el Istmo, cuyos terrenos cuentan aproximadamente con una superficie de 2,600-00-00 Hs., siendo en su mayoría terrenos montañosos propiedad de la Nación.

Conforme a la Ley Federal de Reforma Agraria en su artículo 18, suplicamos a usted ordenar a quien corresponda comisione personal para elegir el Comité Ejecutivo Agrario.

No dudando vernos favorecidos en nuestras peticiones hacemos a usted presente nuestra más sincera admiración y respeto por la forma de Gobierno que usted tan dignamente dirige.— POR UN TABASCO MEJOR.

Firmas de Ejidatarios.

Cayetano Castillo G., Manuel Jiménez P., Pascual Pérez, Adrián Valenzuela, José de la Cruz Jiménez Lázaro, Andrea Jiménez de Dios, Jacobo Rodríguez, Grabiél Miguel Jiménez, Cristobal Jiménez, María del Carmen Vidal, Venustiano Sánchez, Santiago Fernández, Natividad de Dios, Gregorio Gómez F., Malacuías Serafín Benicio Valenzuela, Víctor M. Gómez Jiménez, Ramiro Valenzuela, Juan José Giorgana Vidal, Cerafín Cruz, José Luis Jiménez, Miguel Jiménez, Teresa López, Francisca López, Ramiro Arias M., Raúl Brabata.

CERTIFICO Que la presente es copia fiel del original que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., Octubre 19 de 1972

El Secretario de la Com. Agrar. Mixta.
ING. RICARDO C. PAYRO JENE.

Guadalupe Pérez J. y Candelaria Hdez Pérez.

PODER JUDICIAL.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

E D I C T O

A las once horas del día veintiocho de noviembre del presente año, después de haberse exhibido los Periódicos Oficiales del Estado en que se publica ésta almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, dos bienes muebles consistentes en una Máquina Soldadora Marca HAGGLUNDS Tipo 200 C.E.N., 8301, Color Azul de dos ruedas y un Taladro vertical color verde con numeración impresa 932 y 5101, con nueve engranes chicos y grandes y dos bandas, embargados en el expediente número 190/972 relativo a la Segunda Sección, del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ponciano Rojas Herrera, endosatario en procuración del Banco Internacional del Sureste, S. A., en contra de los Sres. Mario González G., y María Angelica P. de González.

Servirá de base para el remate las cantidades de CUATRO MIL PESOS y VEINTE MIL PESOS respectivamente y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas sumas o sean las cantidades de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS y TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta el diez por ciento de las última cantidades anotadas, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Lo que se publicará por tres veces consecutivas en los días miércoles en el "Periódico Oficial del Estado", en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Septiembre 20 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.
MARIO BARRUETA GARCIA.